

FECHA: 02/12/2013
EXPEDIENTE N°: 889/2009
ID TÍTULO: 2500316

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

Adaptación de la memoria verificada a la Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios. Inclusión del Curso de Adaptación. Alegaciones al informe de evaluación de la ANECA (anexo al criterio 2). Alegaciones al segundo informe de evaluación de la ANECA (anexo criterio 2).

DETALLE

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se revisan y modifican las competencias, atendiendo a lo establecido en la Orden CIN/729/2009.

3.3 - Competencias específicas

Se revisan y modifican las competencias, atendiendo a lo establecido en la Orden CIN/729/2009.

4.5 - Curso de adaptación para titulados

Inclusión del curso de adaptación.

11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 - Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

SUBCRITERIO 4.5 CURSO DE ADAPTACIÓN

Acceso y admisión

Se recomienda establecer unos criterios de admisión menos restrictivos, que permitan la participación de un grupo de estudiantes más amplio.

Personal académico

Se recomienda especificar la experiencia del profesorado para impartir este curso en la modalidad de enseñanza semipresencial.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 02/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken